



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARIA GENERAL
NEMS/RAC/lqm

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

NOTIFICACIÓN

<p><u>SRES. QUE SE CITAN.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1.- D. DUNIA E. GONZÁLEZ VEGA2.- D. NIRA ALDUAN OJEDA3.- D. JULIO JESUS OJEDA MEDINA4.- D. ANTONIO ORDOÑEZ SANCHEZ5.- D. FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ6.- D. ROBERTO RAMÍREZ VEGA7.- D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VIERA8.- D. MARIA DE LAS NIEVES GARCIA PINALLA9.- D^a. JUANA MARIA ALVARADO SANTANA10.- SRA. SECRETARIA11.- SRA. INTERVENTORA	<p>TRÁMITE: Convocatoria</p> <p>ASUNTO: Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente.</p> <p>FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 20 de marzo de 2019</p> <p>EXP. 07/2019</p> <p>RESOLUCIÓN: 1653/2019</p> <p>DESTINATARIO: Tablón de Anuncios Santa Lucía</p>
---	---

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución por medio de la presente se convoca a Vd. para asistir a la **sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, a celebrar por **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, el **21 de marzo de 2019 a las NUEVE HORAS (09:00)**, en el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía en Vecindario, en primera convocatoria, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del Día inserto al dorso.

Si, en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres, de conformidad con el artículo 86.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 113.1 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del ROF 2568/86, las sesiones extraordinarias y urgentes son las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley. Asimismo, en este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Considerando que el carácter extraordinario y urgente de la sesión viene motivada en que existe un requerimiento formal por parte del Cabildo con registro de entrada en esta entidad con fecha 19/02/2019 y nº 5815, en el que se comunica al Ayuntamiento de Santa Lucía “la importancia de recabar en el menor tiempo posible las firmas de los convenios de colaboración”, y a la vista del tiempo transcurrido desde el mismo, y que se ha efectuado un nuevo requerimiento de forma verbal vía telefónica, en el que la Consejera del Cabildo insta a que en el plazo de esta semana debe estar firmado el Convenio o no podremos adherirnos.

Se recuerda a Vd. que, de no poder asistir a la presente sesión por causa justificada, habrá de comunicarlo a esta Alcaldía con suficiente antelación.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ORDEN DEL DÍA.

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DE REPARACIONES EN VIVIENDAS DE PRIMERA NECESIDAD, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO CON CARGO AL EJERCICIO DE 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En Santa Lucía a 20 de marzo de 2019

**La Secretaria General Accidental
(Decreto nº 1.652, de fecha 18/03/2019)**



Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

